ACUERDO DE CONCEJO Nº 098-2015-MDP

Perené, 18 de setiembre de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41° de la norma acotada establece que "Los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";



Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar, o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" y, siendo que en el presente caso, se pretende se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 024-2015-MDP de fecha 27 de marzo de 2015 acuerdo que aprobó el monto presupuestal de S/ 85,138.00 financiamiento del Expediente Técnico Mejoramiento del Camino Vecinal entre el Anexo Canaán Carapairo y el Anexo Palmas 71, del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, Junín, con Código SNIP N° 289585;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, y estando en el Desarrollo de la Estación de Orden del Día y puesto a debate, análisis y deliberación del pleno de concejo aprobó por unanimidad dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 024-2015-MDP de fecha 27 de marzo de 2015 acuerdo que aprobó el monto presupuestal de S/ 85,138.00 financiamiento del Expediente Técnico Mejoramiento del Camino Vecinal entre el Anexo Canaán Carapairo y el Anexo Palmas 71;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 024-2015-MDP de fecha 27 de marzo de 2015 en todo sus extremos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C. GUZMAN MARRUFO FERNAN

rabajando por el Cambio y Deogreso

www.muniperene.gob.pe